



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Civil Del Circuito
Riohacha – La Guajira**

Riohacha, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR OMALDIS DAVID GUERRA MILLAN CONTRA SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA. RAD: 44-001-40-03-001-2017-000022-00.

Vista la liquidación en costas que antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 366 de C.G.P, que dicha liquidación se realizó en debida forma y que contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 366 del CGP el juzgado dispone:

1. PRUÉBASE la liquidación en costas.
2. Levántense las medidas cautelares
3. en firme este proveído ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afa5ab27d08550b8f749d95ed45796092aa90c92bc612dafb9e6a413d536d885

Documento generado en 03/09/2020 03:43:00 p.m.